



Ayuntamiento de
El Madroño

EDICTO

Don Antonio López Rubiano, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas **Juez de Paz Titular** de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tales efectos, se abre un plazo de **quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente EDICTO**, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que reúna los requisitos preceptivos, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Madroño a fecha de su firma electrónica.
EL ALCALDE

Fdo../ Antonio López Rubiano

Antonio López Rubiano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2023
HASH: e4cc376ab77afda1b0331e7eebaf4

Cód. Validación: 6Z4P63RCGPJLK27C9CA3JYL4H
Verificación: <https://elmadrono.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

